



COMUNICADO DE INTERÉS PÚBLICO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

“Con el propósito de prevenir la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, la Alcaldía de Medellín expidió un decreto que restringe la movilidad de los menores en zonas de alto riesgo. La restricción, que ya entró en vigencia, está contenida en el decreto 0082 y limita la circulación de menores de 18 años, todos los días, entre las 7:00 p. m. y las 5:00 a. m., a menos que estén acompañados por sus padres. La medida aplicará hasta el 31 de julio de 2024.”

Desde el **MOVIMIENTO ACCION CORAZON**, presentamos una serie de preguntas enfocadas en el interés superior por los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Medellín, de cara al Decreto 0082 de 2024 y que no encontramos resueltas en el contenido del decreto, ni en el boletín de prensa emitido por dicha dependencia.

La visita a Medellín de 1.386.153 pasajeros durante 2022 se constituye en una dinámica de riesgo para la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA) en Medellín y el Valle de Aburrá, dados otros dos factores también de reciente incidencia en la reconfiguración de la ocurrencia del delito, como son el aumento de la conectividad a internet y el ingreso de los grupos armados ilegales al voluminoso mercado del comercio sexual, también emergente en la Ciudad.

El diagnóstico presentado por la Mesa contra la ESCNNA de Medellín (2023) señala que entre 2010 y 2022 se observa una tendencia creciente de los casos de ESCNNA en el Valle de Aburrá, especialmente en Medellín.



En este periodo se ha observado también la migración de la demanda de ESCNNA e incluso los hechos victimizantes, desde los espacios públicos (modalidad abierta de la ESCNNA) hacia lugares privados, y desde contextos físicos hacia entornos virtuales, con una especial demanda por extranjeros.

La ESCNNA se ha constituido según el observatorio de políticas públicas del Concejo de Medellín, en una renta ilegal para estos grupos; dicha renta coexiste con el tráfico de drogas. Estos operan a través de redes de proxenetas, que contactan y desplazan a sus víctimas en vehículos privados o de servicio público, hasta apartamentos, fincas o Airbnb, donde se victimiza a niñas, niños y adolescentes sin ningún tipo de control.

El decreto 0082 solo actúa sobre las niñas, niños y adolescentes en el espacio público, restringiendo su derecho a la movilidad de forma directa y afectando diferentes áreas de su desarrollo integral como el juego y la recreación, la participación y la libre asociación, se ven afectados de forma indirecta.

Manifestamos nuestra preocupación por la atención y la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que incumplan la medida y planteamos a la institucionalidad el requerimiento ineludible, de prever un plan de acción que responda a los siguientes interrogantes:

¿Cómo se reestablecerá el derecho a la movilidad, la participación, la libre asociación, el uso del espacio público, la recreación y sobre todo la protección integral, a las niñas, niños y adolescentes, residentes en los inquilinatos de la comuna 10, en situación de calle o con alta permanencia en calle en esa misma comuna, cuyas vidas transcurren en medio de las vulneraciones a sus derechos?

¿Qué pasará con las niñas, niños y adolescentes que salgan de los colegios en la jornada de la tarde, o de actividades en contra jornada cuyo desplazamiento implica



encontrarse o transitar hasta después de las 7 pm en espacios públicos y no cuenten con acompañamiento familiar?

¿Si son aprehendidos incumpliendo la medida, como se garantizará su reintegro familiar? ¿Esto será inmediato? ¿O deberán pasar la noche recluidas en algún lugar?

¿Qué defensorías de familia, comisarías y equipos psicosociales estarán al frente del restablecimiento de sus derechos?

¿Qué medidas se tomarán con los presuntos victimarios que explotan sexualmente a las niñas, niños y adolescentes y con quienes se están beneficiando de este delito? Y reiteramos la pregunta **¿el victimario para cuándo?**

Frente a lo anterior insistimos en nuestra preocupación por los resultados de organismos como la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y la Rama Judicial, en quienes las víctimas de la ESCNNA, no han encontrado a cabalidad el acceso efectivo al derecho a la justicia y la reparación, ni garantías de no repetición.

“Tenemos que hacer un alto en el camino, no podemos seguir como vamos. Esto no es una tarea solo del alcalde, es de todos.”

Y de todas, como se dice en la Mesa intersectorial contra la ESCNNA de Medellín. este es no solo un delito transnacional (así se presenta en el Valle de Aburrá), a donde muchos extranjeros acuden presencial o en entornos virtuales en busca de sexo con niñas, niños y adolescentes, sino que es multifactorial y requiere una robusta respuesta articulada e intersectorial, de acuerdo además al artículo 44 de la constitución, que resalta el interés superior y la prevalencia de los derechos de la Niñez colombiana.

Urge la participación y compromiso de los gremios económicos, de operadores turísticos, propietarios y/o administradores de bienes raíces, empresas proveedoras



de internet, entre otros, en la **Política Pública para el desarrollo integral, el reconocimiento y la potenciación de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y sujetos políticos en la ciudad y ruralidad de Medellín**; la ley 1098 de 2006 reparte la corresponsabilidad entre el Estado, la Sociedad y la Familia, en la protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Convocamos a un **DIÁLOGO SOCIAL POR LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ DE MEDELLÍN**.

Abogamos por el fortalecimiento **del Plan intersectorial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) de Medellín**, ya que este es el eje de la articulación social e interinstitucional en la respuesta contra este delito; el Plan debe proveerse de los suficientes recursos presupuestales, técnicos y humanos, de los que hasta ahora ha carecido.

Señalamos otro asunto neurálgico, cual es la inestabilidad y la desarticulación de la ruta de atención a las víctimas de la ESCNNA, en la que permanecen barreras y procedimientos inadecuados, que terminan en la revictimización de quienes sufren este desafortunado flagelo.

Es imprescindible la articulación entre Alcaldía e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para garantizar el restablecimiento de derechos de las víctimas. Actualmente las Niñas, Niños y Adolescentes con las que se adelanta el restablecimiento de derechos en Casa Vida 1 no cuentan con Defensoría de Familia y a la fecha lleva siete (7) días sin operación, cerrada por cambios administrativos.

Es tarea urgente revisar y rediseñar el subcomponente de **atención selectiva e indicada de la ESCNNA**, articulado al Proyecto Medellín cuida a sus Niñas, Niños y Adolescentes, cuya situación actual lo requiere. Pero además debe ser actualizado, de acuerdo a la realidad emergente.

El panorama actual del proceso de lucha en contra de la explotación sexual comercial, supone la necesidad de fortalecer los programas de prevención, impulsar



la condena social del delito y monitorear los entornos de riesgo, de acuerdo con las recomendaciones de la Mesa contra la ESCNNA.

Te invitamos Medellín a decirlo en voz alta en nuestras movilizaciones sociales:
“UNA CIUDAD SIN EXPLOTACIÓN SEXUAL, DEPENDE DE MÍ, DEPENDE DE TI, DEPENDE DE TODOS Y TODAS”

Se firma a los seis (7) días del mes de febrero del 2024 por:

Jazmín Santa Álvarez

Cristina Agudelo

Omar William Higueta

Vanessa Serpa

Paola Velázquez Quintero

Cristina Giraldo

Iván Felipe Muñoz Echeverri

Johana Lopera

Oscar Marín

David Restrepo Campos

Oscar Uribe

Carlos Herrera

Luisa Montoya

Betty Pedraza Lozano

Corporaciones y procesos organizativos firmantes:

